

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

Rad. 110014003053202200133000

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez Resuelve:

1. Requerir al Parqueadero para que informe quien llevo el vehículo adjuntando la constancia de entrega.
2. Solicitar a la Policía Nacional informar tramite dado a la orden de inmovilización del vehículo y en evento de haberlo aprehendido, dejarlo en forma inmediata a disposición.

Notifiquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>25 - agosto - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--